

Del.
 Abn.
 [Signature]

F.

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene a bien referirse al cambio de notas entre esta Embajada y ese Honorable Ministerio, de fechas 24 de abril de 1964 y 4 de julio de 1964, relativas al régimen de automóviles de propiedad del personal diplomático peruano en la República Federal de Alemania y del personal diplomático de la República Federal de Alemania en el Perú.

Sobre el particular esta Embajada desearía conocer si el Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores coincide con esta Misión en interpretar el texto de dicho acuerdo en el sentido de que el plazo normal fijado para la venta de automóviles es de dos años.

La Embajada de la República Federal de Alemania, al agradecer al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores la atención que dispense a la presente, se vale de la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 31 de agosto de 1977 ✓

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores

(L.S.)

C i u d a d

2) zdA

B. 1202-A-a
E

NUMERO RE (E) 6-57/112

Botschaft der Bundesrepublik Deutschland Lima		7101
Eing.: 1. 3. SEP. 1977		507
Tgb. Nr.		
Aut. Dopp.		

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania y tiene el honor de avisar recibo a su atenta nota número 92/77, del 31 de agosto último, en la que solicita conocer la opinión de esta Cancillería con respecto al texto del cambio de notas entre esa Honorable Misión Diplomática y este Ministerio, de fechas 24 de abril de 1964 y de 4 de julio de 1964, relativas al régimen de automóviles del personal diplomático peruano en la República Federal de Alemania y del personal diplomático de la República Federal de Alemania en el Perú.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo, manifiesta su coincidencia con la interpretación que esa Honorable Embajada da al texto de dicho acuerdo en el sentido de que el plazo normal fijado para la venta de dichos automóviles es de doce meses.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo, se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 7 de setiembre de 1977